Para despachos de oficio de mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

a la margen de dha carta =

La Ciud acuerda que el Sr Don Berdo de sala franca y Çuniga pida en Justiçia se reçiua informon de los daños que resultan contra la Real haçienda y contra la conserbaçion desta Ciud por la Jurdon de la villa de espinardo por estar tan çerca desta Ciud y ser calle por donde preçisamente an de pasar los mantenimientos que vienen de Castilla y otras mercaderias para el abasto publico desta Çiudad y sus veçinos y tener cobradoras las alcabalas la Marquesa de dha villa donde se contratan y venden las mercaderias y bastimentos y sobre ello prestte pedimtos y testigos y saque traslado para remitirla a los Cauos procuradores de Cortes =

Carta — Viose vna carta del Sr Don Juan de Çarçosa Regor desta Ciud y su procurador de Cortes por ella y su reynado su fecha en Madrid en seis deste presente mes en que dice remite la nueba instruçion para la admion de Millones que se a tomado en dhas Cortes y la Ciud habiendo lo oido acordo se responda a dha carta conforme a lo anotado en dha carta =

Carta Real — Viose vna carta escripta para esta Ciud firmada de la Real firma y refrendada de Antonio Carnero del qo de su Magd y su Sno de Camara su fecha en san Lorenço en treinta de otubre pasado deste año en que su Magd es seruido de deçir que por su Rl çedula de veinte y quatro de otubre deste año tubo por bien de aprobar y confirmar el acuerdo que el Reyno junto en las Cortes que al prestte se estan çelebrando hiço en veinte y dos de sepre de este año prestando consentimto para que lo que importa el impuesto de la octaua parte sobre el vino vinagre y veinte y ocho mrs que estan cargados en cada @ de vino se cobre segun y co

Sobre la nueua admon de la octaua del vino